

Radicado No. 2021-00149-00

Paso al Despacho de la señora Jueza, el proceso de Declaración de Pertenencia de la referencia, junto con respuesta de la Superintendencia de Notariado y Registro. Para proveer.

Saboya, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022),

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

Código: FRT - 031

Versión: 01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2

Radicado No. 2021-00149-00

Saboya, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022),

Tipo de proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante: CELSO ISRAEL FAJARDO AVILA
Apoderado actor: DRA. CLAUDIA CATHERINE VILLAMIL ROZO
Demandado: HER. INDET. DE MERCEDES SOTELO Y OTROS

I. ASUNTO

Agregar y dejar en conocimiento de las partes e interesados, la respuesta emitida por la ANT, recibida el 2 de junio de 2022 a las 4:02. P.M., en nueve (9) folios; donde nos informa el DR. LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS, respecto al predio con FMI No. 072-56740 que:

“En lo que respecta a la naturaleza jurídica del predio objeto de estudio, en la anotación 1, se evidencia un acto jurídico de Compraventa contenido en la Escritura 242 del 1940-11-10 Notaria de Saboya, acto registrado el 27-11-1940, y calificado con el código registral 101; lo cual es título y modo para transferir el derecho real de dominio y prueba propiedad privada. Así las cosas, toda vez que dicho título se encuentra acorde a una de las reglas de acreditación de propiedad privada del art. 48 de la Ley 160 de 1994, el predio objeto de la solicitud es de naturaleza jurídica privada. Adicionalmente, se consultó el Sistema de Información de Tierras de la Entidad, cuya búsqueda arrojó como resultado que el inmueble de interés no está registrado en las bases de datos, respecto a los Procesos”. Lo anterior para los fines legales pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 242

Radicado No. 2021-00149-00

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e interesados, la respuesta emitida por la ANT, recibida el 2 de junio de 2022 a las 4:02. P.M. en nueve (9) folios; respecto a la naturaleza jurídica del predio con FMI No. 072-56740, en los términos antedichos. Para los fines legales pertinentes.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión por estado electrónico y dar a conocer a las partes la copia de esta providencia, a través del micro-sitio de este Juzgado dispuesta en el portal web de la Rama judicial, para los fines legales pertinentes.

CÚMPLASE

La presente providencia se notifica en Estado No. 24 publicado el 17 de junio de 2022

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f17d37bcb06d41ba8d4f2188cd501f1a2236dc9a2ffa3b9dbb2bae272a70482**

Documento generado en 16/06/2022 07:41:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>